

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 95. Sobre la expropiación, con destino a la construcción de viviendas protegidas en el poblado de pescadores de Maliaño, de una finca propiedad de la sociedad «Hijos de Dóriga»	949
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Ministerio de Agricultura	
Orden de 28 de agosto, de 1962, por la que se dan normas para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes catalogados, de la pertenencia de Entidades públicas	950
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura Provincial de Trabajo	952
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Administración de Rentas Públicas	956
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Patrimonio Forestal del Estado	957
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	957
Ayuntamiento de Los Tojos	958
Ayuntamiento de Riente	958
Ayuntamiento de Cabuérniga	958
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	959
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander y Los Tojos.	960
ANUNCIOS PARTICULARES	
Unión Territorial de Cooperativas	960

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 95

Con esta fecha, se comunica a don Alberto López Dóriga, en representación de la sociedad en comandita Hijos de Dóriga, radicada en esta ciudad, lo que sigue:

«En el año 1942 le fue expropiado por la Dele-

gación Nacional de Sindicatos, y con destino a la construcción de viviendas protegidas del poblado de pescadores, en Maliaño, la finca de su propiedad que se describe así:

«Finca situada en Santander, sección A) de la concesión de Maliaño, con superficie de 3.890 metros cuadrados, que linda: por el Suroeste, con el Muelle de 30 metros del canal de entrada de la Dársena; por el Este, con una calle de 15 metros, perpendicular a la dirección Sur del muro de la Dársena; por el Oeste, con la parte del lote F' pertene-

ciente al señor Eduars, siguiendo una línea paralela a la calle que acaba de indicarse como formando el límite Este de la presente parcela y trazada a la distancia de 55 metros de esta calle, y al Oeste y por el Norte, con una calle al muro Sur de la Dársena, y que separa el lote F' del lote K'. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1.680.

Finca situada en Santander, sección A) de la concesión de Maliaño, que mide una superficie de 3.575 metros cuadrados, y linda: por el Sur, con la calle que separa este lote K' del lote F'; por el Norte, con otra calle de 15 metros, también paralela al muro Sur de la Dársena y que separa el lote K' del lote N'; por el Este, con una calle de 15 metros, perpendicular al muro Sur de la Dársena, y que separa el lote K' del lote N'; por el Oeste, con una línea paralela a dicha calle y trazada a la distancia de 55 metros de esta calle, y al Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1.682, y que ha pasado, por agrupación, a formar parte de la 2.147.»

No habiéndose llevado a efecto las obras de construcción de viviendas objeto de la expropiación, tengo el honor, en uso de las facultades que me concede la Legislación de Expropiación Forzosa y el Decreto de Gobernadores, de notificar, por medio del presente oficio, esta situación, manifestándole que puede ejercitar, si lo estimase oportuno, el derecho de reversión que le concede la referida legislación, debiendo de usar del mismo dentro del plazo de un mes, a partir de esta notificación.

En caso de que llegase a ejercitar el mencionado derecho de reversión tendrá que abonar, previos los trámites pertinentes, el precio del valor del terreno en el momento en que se realice su reincorporación.

Lo que tengo el honor de comunicárselo, a los efectos de la posible utilización del derecho de reversión que la Ley le concede.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que pueden serlo la sociedad en comandita Hijos de Dóriga y sus representantes o sucesores.

Santander, 8 de septiembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

PEDRO DE ESCALANTE Y HUIDOBRO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la política de liberación que tan ampliamente se viene desarrollando en los productos forestales, y habida cuenta de lo dispuesto por este Departamento en Orden de 11 de julio de 1961, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del apartado 3) del artículo 38, de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, sobre Certificados Profesionales, modelo úni-

co para todos los aprovechamientos forestales, así como sobre la competencia en la contratación de los mismos en montes catalogados, se hace preciso dictar las normas oportunas para el desarrollo y ejecución de cuanto se refiere a la enajenación de los referidos aprovechamientos, modificados así, en concordancia con las disposiciones citadas, lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de octubre de 1952, 31 de enero de 1953 y 31 de diciembre de 1958.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª Clasificación de los aprovechamientos y correspondencia con los certificados profesionales

A los fines de su adjudicación, los aprovechamientos forestales en montes catalogados se clasificarán como sigue:

Maderables.—Comprenderá los aprovechamientos cuyo volumen leñoso de cada uno de ellos sea inferior al 90 por 100 del total. Corresponderá a los poseedores del Certificado Profesional, modelo único, referido genéricamente a explotaciones forestales, aserradores y demás utilizadores de madera de rollo.

Leñoso.—Aprovechamientos exclusivamente leñosos o que comprendan un volumen de leñas superior al 90 por 100 del total. Corresponderá a los poseedores del Certificado Profesional, modelo único genérico de leñas.

Resinas.—Aprovechamientos de productos resinosos, procedente de coníferas. Poseedores de Certificado Profesional, modelo único, referido a resinas.

Esparto.—Aprovechamientos de esparto y albardines. Poseedores del Certificado Profesional, modelo único, referido a las distintas actividades sobre estos productos.

Corcho.—Aprovechamientos de cualquier clase de corcho. Poseedores del Certificado Profesional, modelo único genérico de corcho.

Otros aprovechamientos.—Aprovechamientos forestales distintos a los anteriormente consignados. Corresponderá a los poseedores de Certificado Profesional, modelo único genérico del aprovechamiento de que se trate y que en su día determine la Dirección General de Montes.

Esta clasificación se verificará para cada aprovechamiento por las Jefaturas de los correspondientes Servicios Forestales, debiendo expedirse los certificados con carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 11 de julio de 1961.

2.ª Determinación del tipo de licitación y de precio índice

Corresponderá a los Servicios Forestales Provinciales la determinación del tipo de licitación y del precio índice de las respectivas enajenaciones, la que se llevará a cabo de la forma siguiente:

Cálculo de tipo de licitación.—Se fijará anualmente, para cada aprovechamiento, el precio unitario que para cada producto en monte se obtenga,

partiendo de los que rijan en el mercado para los correspondientes productos transformados o elaborados, de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

Cálculo del precio índice.—Toda enajenación llevará consigo la determinación y fijación de un precio índice, al que aluden el artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y el artículo 268 del Reglamento para ejecución de la misma de 22 de febrero de 1962, la cual corresponderá también a los Servicios Forestales, con sujeción a los coeficientes que fijen la Dirección General de Montes y de Administración Local, a tenor del número 2 del artículo 215 del citado Reglamento.

3.^a *Datos que habrán de remitir los Servicios Forestales a cuyo cargo se encuentren los montes, a las entidades propietarias de los mismos.*

Como base para la tramitación de las enajenaciones de los aprovechamientos, las Jefaturas de los Servicios Provinciales a cuyo cargo se encuentren los montes habrán de remitir a las entidades propietarias respectivas, para cada aprovechamiento, los datos siguientes, necesarios para el debido conocimiento en relación con su licitación. Clasificación del aprovechamiento; cálculo analítico de su valoración, con fijación del tipo de la enajenación; Certificado Profesional, modelo único genérico de cada aprovechamiento que haya de exigirse a los adquirentes; pliego de condiciones facultativas, presupuesto de gastos y cuantos otros detalles estimen por conveniente.

4.^a *Anuncios de licitación*

En estos anuncios, que habrán de comprender los datos a que hace referencia la norma anterior, se indicará la obligación de los concurrentes de incluir en las plicas que contengan sus proposiciones el Certificado Profesional correspondiente, que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por su fotocopia.

5.^a *Adjudicaciones provisionales*

Para la adjudicación provisional del aprovechamiento objeto de licitación será condición indispensable la exigencia por la Mesa del Certificado Profesional correspondiente, a que se alude en las normas anteriores.

De la adjudicación provisional acordada se dará cuenta a la Jefatura Provincial del correspondiente Servicio Forestal, dentro de los cinco días siguientes al de realización de la misma.

6.^a *Adjudicaciones definitivas*

De la adjudicación definitiva se dará cuenta a la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente dentro del mismo plazo de cinco días, señalados anteriormente para las adjudicaciones provisionales.

En el caso de que sacado a licitación un aprovechamiento forestal no concurriera a la misma ningún profesional que reúna las condiciones establecidas en las normas anteriores, así como en el de que, aun concurriendo uno o varios de éstos, no se

formulara el ofrecimiento que alcance el precio índice establecido anualmente por este Ministerio para cada producto forestal, podrá la Entidad propietaria del monte, a tenor del artículo 271 del citado Reglamento, adjudicarse el aprovechamiento, efectuándose dicha adjudicación, en el primer caso, al precio que sirvió de tipo para la enajenación, y en el segundo, el precio equivalente a la postura máxima ofrecida. En ningún otro caso podrá la Entidad propietaria del monte adjudicarse los aprovechamientos, salvo los casos en que, sin sujeción al trámite de subasta, pudiera dimanar de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 38 y en el artículo 39 de la vigente Ley de Montes.

Las Entidades propietarias de los montes que, por no ofrecer los licitadores precio igual o superior al señalado como índice, hubieren ejercido el derecho de tanteo sobre los mismos, vendrán obligadas, en caso de no efectuar directamente su transformación, a su venta posterior a poseedores de Certificado Profesional, acorde con la naturaleza del aprovechamiento.

7.^a *Modificación de los anuncios*

Si anunciada la licitación no pudiera adjudicarse el aprovechamiento por falta de concurrentes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, si la entidad propietaria no hubiere ejercitado la facultad de adjudicarse el aprovechamiento, a que se alude en el citado artículo 271 del Reglamento, se procederá a anunciar la segunda licitación en iguales condiciones que lo hicieron en la anterior.

De resultar desiertas las segundas licitaciones, podrá anunciarse, si lo desea la Entidad propietaria, la tercera, con la modificación del tipo licitatorio que juzgue procedente la Jefatura del Servicio Forestal, procurando armonizar los intereses económicos de las entidades propietarias con la buena conservación de los montes.

También podrá acudir al concierto directo previsto en el número 4 del artículo 41 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

8.^a *Disposición final*

Las presentes normas tendrán carácter complementario de los preceptos del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

9.^a *Disposiciones que se derogan*

Queda derogada la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, salvo la norma doce, sobre adjudicaciones directas de aprovechamientos maderables y leñosos. Asimismo, quedan derogadas la Orden ministerial de 31 de enero de 1953 y la de 31 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1962.—Cánovas.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

303

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre de 1962).

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefa

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T E
						Nombre y apellidos
9	S-3730	Ford	Camioneta	P.	P.	Talleres del Astillero, S. A.-13503873
16	S-4525	Fiat	Turismo	P.	P.	Pedro Nolla Manonellas.-39194150
8	S-5370	Morris	Turismo	P.	P.	Adoración Ortiz López
22	S-5431	Opel	Turismo	P.	P.	Ramón Romeu Clusellas.-36397241
1	S-5983	Dodge	Camión	P.	P.	Fernando Terán Agudo.-13566086
2	S-6567	Peugeot	Turismo	P.	P.	Hijos de Pedro Carcedo
2	S-6607	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Sociedad Nestlé, A. E. P. A.-086738
28	S-6616	D. K. W.	Turismo	P.	P.	J. Alberto González Edesa.-13645572
16	S-6625	Fiat	Turismo	P.	P.	Antonio Hernández Orenes.-38913935
7	S-6698	Peugeot	Turismo	P.	P.	Enrique Gómez Cagigas.-13522735
23	S-6945	Buick	Turismo	P.	P.	Antonio Almagro Escobar.-23381161
16	S-7222	Studebaker	Turismo	P.	P.	Salvador Domenech Cano
1	S-7500	Borgward	Camioneta	P.	P.	Mariano Rodríguez Gutiérrez.-14101710
30	S-7876	G. M. C.	Camión	S. P.	S. P.	Gervasio Portilla, S. A.-13518179
31	S-8090	Pachard	Turismo	P.	P.	Justo Roldán Puente.-13469128
17	S-8109	Austin	Turismo	P.	P.	Norberto Ferrer Marojo.-20659629
23	S-8262	Austin	Camión	S. P.	S. P.	Natalia Portilla Mazas
24	S-8180	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Fortunato Calcerrada Tejera.-6056380
7	S-8402	Iso	Moto	P.	P.	Miguel Alfonso Baquero Cuesta.-13483056
22	S-8575	Seat	Turismo	P.	P.	S. A. Española de P. Dolomíticos.-13497726
25	S-8732	Peugeot	Moto	P.	P.	Valentín A. Ruiz Gómez.-13948756
23	S-8821	Peugeot	Turismo	P.	P.	Concepción Navamuel Solana.-13577008
7	S-8868	Peugeot	Moto	P.	P.	Fernando Cobo García.-13809565
2	S-8904	Vespa	Moto	P.	P.	José González García
8	S-9046	Derbi	Moto	P.	P.	Manuel Cueto Cabrales.-10700658
8	S-9324	Ossa	Moto	P.	P.	Eduardo Cerro Martínez.-35162209
10	S-9337	D. K. W.	Furgoneta	P.	P.	Pedro Mendicouague, S. A.-13480745.
18	S-9369	Lambretta	Moto	P.	P.	José Montes Sánchez.-13532656
3	S-9404	Guzzi	Moto	P.	P.	Rufino Laca Lacunza.-13595339
17	S-9549	Clua	Moto	P.	P.	Fernando Ruiz Gómez-Acebo.-13490097
16	S-9566	Guzzi	Moto	P.	P.	José M. Estrada Galván
2	S-9597	Seat	Cerrado	P.	P.	S. N. I. A. C. E.-13853915
8	S-9682	Guzzi	Moto	P.	P.	Dámaso García Casuso.-13523627
9	S-9708	Renault	Cerrado	P.	P.	Segundo Domingo Cardena.-13513527
21	S-9809	Guzzi	Moto	P.	P.	Angel Rodríguez Carrera.-13520131
2	S-9831	Montesa	Moto	P.	P.	Pedro Soto Gómez
4	S-9850	Vespa	Moto	P.	P.	Jesús Francisco López Martínez.-13105112
17	S-9930	Lambretta	Moto	P.	P.	Vicente Nieves Fontes.-1961644
26	S-10241	Guzzi	Moto	P.	P.	Valeriano Jiménez Vélez.-13546839
8	S-10327	Iso	Motocarro	P.	P.	Antonio González Amaliach.-13569640
14	S-10414	Opel	Turismo	P.	P.	Cooperativa Lechera S. A.M.
22	S-10590	Vespa	Moto	P.	P.	Jesús Blanco Gómez
23	S-10590	Vespa	Moto	P.	P.	Herederos de Jesús Blanco
9	S-10757	Montesa	Moto	P.	P.	Martín Carrera del Val.-13832671
14	S-10767	Guzzi	Moto	P.	P.	Manuel Arronte Rivas.-13505280
2	S-10805	Guzzi	Moto	P.	P.	Casimiro Eguizábal Fernández.-13612720
23	S-10941	Montesa	Moto	P.	P.	Francisco Cubillos Gutiérrez.-13964245
1	S-11167	Guzzi	Moto	P.	P.	Manuel Arnejo Vierna.-13621473
28	S-11283	Lambretta	Moto	P.	P.	Amado Barquín Mazón.-13809736
8	S-11360	Lube	Moto	P.	P.	Francisco Torre Pérez.-13472801
3	S-11542	Renault	Cerrado	P.	P.	Juan Landáburu Álvarez.-10418163
2	S-11392	Guzzi	Moto	P.	P.	Ramón Liñero Camus.-13469822
23	S-11737	Fiat	Cerrado	P.	P.	Gonzalo Martínez Bandas.-519321
29	S-11812	Seat	Cerrado	P.	P.	Rosa Arce Conde.-13489280
8	S-11819	Guzzi	Moto	P.	P.	Sixto Sánchez Güemes.-13619004
18	S-12112	Rieju	Moto	P.	P.	Gregorio Albarrán Vega.-13797117
26	S-12125	Iso	Moto	P.	P.	Vicente Zabala Ibaseta.-13575906
17	S-12224	Iso	Moto	P.	P.	Moisés González Arriola.-13484080
24	S-12248	Lambretta	Moto	P.	P.	Marcelino Sierra Cañas.-13501851
11	S-12328	Fiat	Cerrado	P.	P.	Secundino Bedia Castanedo.-13604619
2	S-12470	Guzzi	Moto	P.	P.	Gumersindo Toyos Hoz.-13528683

Astil
 Man
 Rene
 Barc
 Santa
 Vitor
 La F
 Rene
 Saba
 Revil
 Mora
 Barc
 Torre
 Santa
 Santa
 Carca
 Güen
 A. de
 Mont
 Revil
 Bolm
 Santa
 Santi
 Ovie
 Unqu
 Rene
 Santa
 Penag
 Castr
 Santa
 Santa
 Torre
 Malia
 Santa
 Parba
 Peña
 Santa
 Madri
 Santa
 Cabez
 Barce
 Santa
 Santa
 Barce
 Cueto
 Rama
 Torre
 Argon
 Torre
 San R
 Infies
 Cueto
 Madri
 Santar
 Ajao
 Torre
 Astille
 Santar
 Santar
 Pedrei
 El Bos

Defa tura Provincial de Tráfico de Santander durante el mes de agosto de 1961

A D Q U I R E N T E

T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
Astillero	Enrique Fuentes Reventún.-13483251	Tetuán, 48	Santander.
Manresa	Antonio Soler Torras.-36683104	Bures, 14	
Renedo	Alejandro Magni González	Renedo de Piélagos	Santander.
Barcelona	Francisco Llobet Codina.-41060463	José Antonio, 12,	Santander.
Santander	Adelina Sánchez Muñoz.-13798255	Sierrapando	Santander.
Vitoria	Melchor Fernández de la Parte.-12599293	Presencio	Burgos.
La Penilla	Samuel Galgaera Pantín.-10712501	San V. de la Barquera	Santander.
Renedo de Piélagos	José Antonio Pacheco de la Vega.-13579111	San Simón, 4	Santander.
Sabadell	Aduardo Deliu Quimaso.-36629541	Pl. Huesca, 3	Barcelona.
Revilla de C.	Antonio Roldán Gómez.-13546688	San Martín de Villafufre	Santander.
Moraleda	Antonio Piñas Terrón.-23478355	José Antonio, 24	Granada.
Barcelona	Francisco Satoca Golabert.-3824707	S. Baudillo de Llobregat	Barcelona.
Torrelavega	Fernando y Nilo Martínez Pescual.-13801205	Campuzano	Santander.
Santander	Evelio Gallo Gutiérrez	Castro Urdiales	Santander.
Santander	Pelayo Palacios Garrastazu.-13567640	Saiz de la Maza, 14	Santander.
Carcagente	Salvador Tudó Marrades.-20717473	San Vicente, 23	
Güemes	José Manuel Mazas Portilla.-13633446	Güemes	Santander.
A. de San Juan	Eusebio Domínguez Molina.-8594742	Helechosa de los Montes	
Monte	Eusebio San Miguel San Miguel.-13053043	Suances	Santander.
Revilla	Joaquina Roca Arús (en depósito).-37041200	Itoconia, 32	Barcelona.
Bolmir	Heliodoro Manchado Gómez.-13008014	Montes Claros	Santander.
Santander	Florentino García de Paz.-1571809	Calatrava, 17	Madrid.
Santillana del Mar	Manuel Solís Saiz.-13822035	Torrelavega	Santander.
Oviedo	Gregorio Alvarez Martínez.-10283198	Latores	Oviedo.
Unquera	Francisco Noriega Peláez.-10703231	Guevara, 14	Santander.
Renedo de Piélagos	Angel Labrada Ibáñez.-341917	Renedo de Piélagos	Santander.
Santander	Manuel González Toca.-13500244	Cueto	Santander.
Penagos	Oscar Martínez Ocejo.-13536369	Santa María de Cayón	Santander.
Castro Urdiales	Esteban Sainz Ríos.-13477963	San Celedonio, 9	Santander.
Santander	Justo Muñoz Gutiérrez.-13535644	Monte	Santander.
Santander	Manuel Vega Pedrosa.-13945813	Reinosa	Santander.
Torrelavega	Gonzalo Arnáiz Echevarría.-728369	Torrelavega	Santander.
Maliaño	Angel Puente Laza.-13587236	Orejo	Santander.
Santander	Ceferino Prado Díaz.-10313657	Avda. Colón, 4	Oviedo.
Parbayón	Victoriano Gómez Varillas.-13520106	Parbayón	Santander.
Peñacastillo	Concepción Pérez Soto	Peñacastillo	Santander.
Santander	Félix Rodríguez Moralejo.-13843648	Miengo	Santander.
Madrid	Carlos Corzo Canadell.-1457058	Glorieta V., 9	Madrid.
Santander	Alberto Pérez Barriuso.-13503182	Medio, 17	Santander.
Cabezón de la Sal	Miguel Arenillas Tristán.-12624125	Suances	Santander.
Barcelona	Concepción Torrentes Casadevall.-36823653	Mandri, 15	Santander.
Santander	Herederos de Jesús Blanco.-13478184	Vargas, 59	Barcelona.
Santander	Juan Antonio Elices Arroyo.-13469281	Porrúa, M. 11. 1	Santander.
Bárcena de P.	Agustín García Gutiérrez.-13801811	San Felices de Buelna	Santander.
Cueto	Manuel Acebo Alonso.-13590265	Hoz de Anero	Santander.
Ramales	José Mollinedo Ruiz.-13648547	Ramales	Santander.
Torrelavega	Florentino Saez Corcuera.-16124475	Castillo Sopena	Alava.
Argoños	Fernando Soto Toca	Porrúa, 4	Santander.
Torrelavega	Angel García Montes.-10620063	Sierrapando	Santander.
San Román	Luis Amaya Amaya.-14434054	Villarcayo	Burgos.
Infiesto	Antonio Saussol Palencia.-14108257	Bidebarrieta, 3	Bilbao.
Cueto	Pablo Caso Pérez.-13558879	San Román	Santander.
Madrid	Alejandro Fraguas Andrés.-1209628	Pl. Campillo M. Nuevo, 4	Madrid.
Santander	Florentino Ballesteros García.-12290852	Nava del Rey	Valladolid.
Ajao	Angel Trueba Palomero.-13802637	San José, 27	Santander.
Torrelavega	Atanasio Hormaechea Mantecón.-13804560	La Llama	Santander.
Astillero	Constantino M. Saiz Castañeda.-13485859	Bajada Gurugú, 21	Santander.
Santander	Domingo Martín Delgado.-13485228	San Simón, 37	Santander.
Santander	Germán Minguez Proaño.-12588927	Salinas de Pisuerga	Santander.
Pedreña	Matilde Bedia Bedia.-13044655	Somo	Palencia.
El Bosque	José González Oliver.-13589553	Castanedo	Santander.

26

2

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T E
						Nombre y apellidos
16	S-12474	Seat	Cerrado	P.	P.	Jesús Fernando Portilla Puente.-13846162
1	S-12513	Iso	Moto	P.	P.	Antonio Gutiérrez.-13818173
11	S-12720	Derbi	Moto	P.	P.	José Mateo Cadelo Pernía.-13495351
9	S-12739	Mymasa	Moto	P.	P.	Manuel Benito Abad.-13843606
17	S-12923	Guzzi	Moto	P.	P.	Rafael Bezanilla Oria.-13473231
1	S-12952	Renault	Cerrado	P.	P.	Victor Velategui Traspuesto.-337
8	S-13158	Guzzi	Moto	P.	P.	Manuel González Fernández.-13530062
3	S-13254	Derbi	Moto	P.	P.	Francisco Ruiz Iglesias.-13593461
24	S-13328	Vosin	Descapotab.	P.	P.	Manuel Santamaria Fuentevilla.-13527119
1	S-13444	Lube	Moto	P.	P.	Ramón San Pedro Linares.-13465826
8	S-13452	Lambretta	Moto	P.	P.	Palmiro Cotillo García.-14990967
26	S-13655	Guzzi	Moto	P.	P.	Moisés Cano Cueto.-13505778
9	S-13712	Renault	Cerrado	P.	P.	Victoriano Urbina Ruiz.-13578438
24	S-13714	Renault	Cerrado	P.	P.	Pedro López Quintana.-13530413
3	S-13742	Guzzi	Moto	P.	P.	Manuel Martínez-Conde Martínez.-13587035
11	S-13746	M. V.	Moto	P.	P.	Ricardo Cosío Alonso.-134112321
14	S-13778	D. K. W.	Furgoneta	P.	P.	José Meana Arroyo.-13811723
2	S-13808	Iso	Moto	P.	P.	José Baldeón Gómez.-13842191
21	S-13812	Mymasa	Moto	P.	P.	Manuel Sámano del Río
14	S-14070	M. V.	Moto	P.	P.	Julio García Pérez.-13484153
31	S-14122	Guzzi	Moto	P.	P.	Jesús Macho Quevedo López.-13489330
14	S-14131	G. A. C.	Moto	P.	P.	Rogelio Santa María Olavarria.-13530739
26	S-14188	M. V.	Moto	P.	P.	Hilarino García Díez.-13949623
11	S-14215	Motobic	Moto	P.	P.	José María Castanedo Liaño.-13662559
22	S-14226	Panhard	Cerrado	P.	P.	Antonio Sierra García.-13593388
21	S-14562	Lube	Moto	P.	P.	Carrocerías Los Arcos.-13594353
11	S-14698	Lube	Moto	P.	P.	Pedro Gómez Rojas.-13844633
16	S-14731	Derbi	Moto	P.	P.	Pedro García Díez.-13321614
8	S-15081	Guzzi	Moto	P.	P.	Romualdo Solar Díez.-13609087
22	S-15233	Ossa	Moto	P.	P.	Ildefonso Abascal Fernández.-13501308
26	S-15284	Mymasa	Moto	P.	P.	Carlos Bolado Mier.-13498597
8	S-15293	R. O. A.	Motocarro	P.	P.	Ramiro Gómez Ruiz.-13966077
23	S-15302	Lambretta	Moto	P.	P.	Jesús Artabe Lanza.-13583580
26	S-15377	Mymasa	Moto	P.	P.	Ángel Pérez Rodríguez.-13584533
1	S-15584	Vespa	Moto	P.	P.	Lorenzo Casuso Canales.-13500446
17	S-15736	Lambretta	Moto	P.	P.	Mamerto Llano Trueba.-13590004
1	S-15804	Renault	Cerrado	P.	P.	José Luis de Salazar Gutiérrez
3	S-15856	Vespa	Moto	P.	P.	Manuel Peláez Fernández
4	S-15856	Vespa	Moto	P.	P.	Baldomera Baldizán Barrio
10	S-15876	Seat	Cerrado	P.	P.	Enrique Saiz Ortueta.-586441
14	S-16022	Roa	Motocarro	P.	P.	Francisco Callejo Toca.-13564006
1	S-16351	Vespa	Moto	P.	P.	Ignacio López Barandón.-13460713
14	S-16497	Seat	Cerrado	P.	P.	José Ramón Ssnaola Raymond.-14405934
18	S-16564	Voisin	Descapotab.	P.	P.	Jenaro Alfageme Delgado.-13194957
14	S-16643	Lambretta	Moto	P.	P.	José Luis Alvarez Rodríguez.-13974719
1	S-16666	Iso	Moto	P.	P.	Francisco de la Torre Osorio.-13593811
24	S-17044	Lube	Moto	P.	P.	Pablo Calderón Palomino.-14761412
30	S-17222	Raid	Moto	P.	P.	José María Rodríguez Linares.-10425318
26	S-17554	Guzzi	Moto	P.	P.	Ángel Gutiérrez Alonso.-13592794
4	S-17717	Renault	Cerrado	P.	P.	Mercedes Blanco Arango.-13531400
18	S-17920	Iso	Motocarro	P.	P.	Rufino Alcalde Llera.-13830933
14	S-18066	Iso	Moto	P.	P.	Valentin Mendiguchía Mirones.-13857814
17	S-18481	Seat	Cerrado	P.	P.	Severiano Gómez Mazarrasa.-13525817
14	S-18514	Guzzi	Moto	P.	P.	Francisco Olaiz Díez.-13527359
4	S-18518	Lube	Moto	P.	P.	Manuel Martínez-Conde Martínez.-13587035
26	S-18989	Roa	Moto	P.	P.	Pedro Merino Gutiérrez.-13943999
16	S-19064	Guzzi	Moto	P.	P.	Alberto Valle Echevarría.-13476508
25	S-19225	Vespa	Moto	P.	P.	Esteban Santamaria Cuesta.-13901910
1	S-19592	Seat	Cerrado	P.	P.	Alfonso Fuente Alonso.-1361866
30	S-19683	Lube	Moto	P.	P.	Severiano Toribio Fernández.-13864959
16	S-19705	Seat	Cerrado	P.	P.	Carlos Lamsfus Burgos.-13814017
22	S-19770	Seat	Cerrado	P.	P.	Kaare H. Berger.-086738 T. R.-
22	S-19771	Seat	Cerrado	P.	P.	Jesús García Viaje.-13974187

Torre...
viedo
Solo la
Torrela
Santand
Bevilla
Oruña
Camarg
Mogro
Lamad
Castro
Santand
Santand
Lluna
Puent
Torrela
Santand
Torrela
Bezana
Santand
Solares
Matapor
Murieda
Santand
Colindr
Puent
Rudagi
Noja
Selaya
Bezana
Fuente
Orejo
Santand
Astiller
Anero
Puente
Reinosa
Reinosa
Madrid
Santand
Santand
Santand
Santand
Ontón
Colindr
Aguilar
Santand
Suesa
Santand
Cartes
Vioño
Santand
Oruña
Lluna
Reinosa
Cieda
Santand
Santand
Novales
Torrela
La Pen
Potes

A D Q U I R E N T E

población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
Torrelavega	Luis del Riego Fernández.-7031	José María Pereda	Santander.
Oviedo	Ramón Noves González.-10492247	Tenderina Baja, 14	Oviedo.
Soto la Marina	Jesús Luis Collado Martínez.-13486893	Capdá Landáburu, 96	Santander.
Torrelavega	Pablo Funcio Prado.-9985361	Posada del Bierzo	
Santander	José Pedraja Salvarrey.-13592139	Galizano	Santander.
Villa de Camargo	Manuel Díez Fernández.-13953977	Carmen, 18	Santander.
Oruña de P.	Julio Saiz Tresgallo.-13522671	Puente Arce	Santander.
Camargo	José Sierra Samp Pedro.-13647646	Camargo	Santander.
Logro	Antonio Herrera Fernández.-36261953	Alcázar de Toledo, 3	Santander.
Madrid	José Manuel López Vélez.-13843049	San Pedro de Rudagüera	Santander.
Castro Urdiales	Ramón Gándara de la Vega.-13529233	Heras	Santander.
Santander	Fernando García de Muro	Enseñanza, 6.	Santander.
Santander	Julita García Millán.-13527718	Trv. Justicia, 15	Santander.
Santander	Antonio Coll Rodon.-36254213	Vallehermoso, 20	Madrid.
Llana	Mariano Castaño Landa.-13476138	Menéndez Pelayo, 43	Santander.
Puentenansa	Maximiano García Maestro.-13482037	Florida, 12	Santander.
Torrelavega	Francisco Saiz Pardo.-13808220	General Mola, 7	Santander.
Santander	Manuel González Cavielles.-13849002	S. Vicente de la Barquera	Santander.
Torrelavega	Manuel Gutiérrez Ungidos.-13801892	Sierrapando	Santander.
Bezana	Pedro Rioz Gutiérrez.-13584481	Gajano	Santander.
Santander	Luis Gómez González.-13844698	Cosío	Santander.
Solares	José Luis Pérez Puente.-13530854	Medio Cudeyo	Santander.
Mataporquera	José María Rodríguez Fernández.-13950383	Cejancas	Santander.
Muriedas	Angel Hermosa Llata.-13494782	Bezana	Santander.
Santander	Vicente Cobo Villar.-13518009	Sevilla, 4	Santander.
Colindres	Antonio Samamed Pousa.-14679496	Santoña	Santander.
Puentenansa	Angel González Toribio.-13862057	Puentenansa	Santander.
Rudagüera	Domingo Bustillo Rodríguez.-13818148	Rudagüera	Santander.
Noja	Joaquín Martínez Fernández.-1455794	Noja	Santander.
Selaya	Joaquín Pérez Ruiz.-13146471	La Canal de Villafufre	Santander.
Bezana	Antonio Rodríguez Bolado.-13576782	Igollo	Santander.
Ruente	Vicente Cayón Fernández.-1315497	Ruente	Santander.
Orejo	José Bezapilla Bengoa.-135191431	Puente Arce	Santander.
Santander	Francisco Cerro Aja.-14475239	J. María Pereda, 13	Santander.
Astillero	Víctor Aurelio Ferradas Haya.-13523402	Maliaño	Santander.
Anero	José Manuel Pérez Barriuso.-13469119	Capdá Landáburu, 51	Santander.
Puente San Miguel	Pulchra, S. A.-13567902	Ruiz Zorrilla, 3	Santander.
Reinosa	Baldomera Baldizán Barrio.-13952804	Reinosa	Santander.
Reinosa	Miguel González Sainz.-13946705	Santa María de Aguayo	Santander.
Madrid	José Fernández González.-13800487	San Felices de Buelna	Santander.
Santander	José Antonio García Fernández.-13500186	Antonio Mendoza, 18	Santander.
Santander	Carlos Roldán González.-29912189	Menéndez Pelayo, 49	Santander.
Santander	Manuel Bolado Bolado.-13649223	Muriedas	Santander.
Santander	Teodoro Navarro López.-13829818	Bezana	Santander.
Ontón	Rafael Rioz Palazuelos.-13832029	Molledo	Santander.
Colindres	Luis Fernández González.-13955776	Elechas	Santander.
Aguilar de C.	José Ruiz Revilla.-12593211	Renedo	Palencia.
Santander	Ricardo Fernández Fernández.-13523152	Valdegama	Santander.
Sueso	Ramón Aja Arduengo.-13593136	Sueso	Santander.
Santander	Francisco Pérez Fernández.-13813572	Pablo Garnica, 3	Santander.
Cartes	Ismael Remis Poo.-13830933	Hinojedo	Santander.
Vioño	Casimiro Saiz Pérez.-13812936	Torrelavega	Santander.
Santander	María Magdalena González García.-13815743	Torrelavega	Santander.
Oruña	Ramón García Méndez.-13853237	Tanos	Santander.
Llana	Vidal Cotera Díez.-13512952	Barrio Adarzo, 115	Santander.
Reinosa	Facundo Osma Díez.-13969187	Ruerrero	Santander.
Ucieda	Serapio Incera Carral.-13630737	San Fernando, 7	Santander.
Santander	Maurice Joseph Alfaro.-288137 Pasap	Mier del Valle	Santander.
Santander	Francisco Macho Díaz.-13826458	Los Corrales de Buelna	Santander.
Novales	Atanasio Palencia Galán.-13837559	Novales	Santander.
Torrelavega	Rosario Ceballos García.-13478983	Mies de Vega, 67	Santander.
La Penilla	Angeles González Sainz.-13809208	Paseo del Norte, 25	Santander.
Potes	Pedro de Uzquiano Gutiérrez.-13539770	Lealtad, 8	Santander.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T
						Nombre y apellidos
11	S-19853	Myma	Moto	P.	P.	Pedro Otaduy Revilla.-13571627
3	S-19861	P. T. V.	Descapotab.	P.	P.	Florencio Alonso del Valle.-12530403
1	S-19915	Sadrian	Moto	P.	P.	Zacarias Diez-Romeral Iglesias.-13598775
1	S-1986	Sadrian	Moto	P.	P.	Angel Cobo Bustillo.-13535138
1	S-20070	Seat	Cerrado	P.	P.	Ramón Casuso Beade.-13552970
11	S-20163	Seat	Cerrado	P.	P.	Manuel Arroyo González.-13484018
18	S.20312	Guzzi	Moto	P.	P.	José Rodríguez Llaca.-13858291
12	S.20342	Renault	Cerrado	P.	P.	Víctor Canal Palazuelos.-13584647
1	S-20569	Vespa	Moto	P.	P.	José Alberto Ocejo Carrión.-13472216
1	S-20706	Seat	Cerrado	P.	P.	Confeciones Fuente.-13836187
23	S-20806	Alfa-Romeo	Furgoneta	P.	P.	Antonio Fernández Salas.-13561131
28	S-21203	Ebro	Camión	S. P.	S. P.	Transportes Santander, S. A.-13572566
18	S-21559	Lambretta	Moto	P.	P.	Juan Martín Martín.-29265478
18	S-22114	Lambretta	Moto	P.	P.	Luis Novoa Arce.-13520066
21	S-22176	Seat	Cerrado	P.	P.	Jesús González Castaño.-13832841
5	S-22208	Seat	Cerrado	P.	P.	Teresa Muñoz Lanza.-13494431
18	S-22790	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Balbino Mier Cadelo.-13629454
11	S-23004	Citroen	Furgoneta	P.	P.	Valentín Revuelta Ruiz.-13950699
3	S-23047	Mack	Camión	S. P.	S. P.	Alfonso García Elvira.-95792
8	S-23056	Lambretta	Moto	P.	P.	Eugenio Palacio Salcines
21	S-23104	Fiat	Camioneta	P.	P.	Restituto Jaén Sánchez.-14489241
4	S-23524	Derbi	Moto	P.	P.	Gabriel Peláez Guerra.-10463697
14	S-23738	Guzzi	Moto	P.	P.	Antonio Calderón Escalante.-13818844
18	S-23829	Guzzi	Moto	P.	P.	Felipe Vega Agudo.-13518011
25	S-23961	Clua	Moto	P.	P.	Mariano Gutiérrez Gutiérrez.-13949145

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Licencia fiscal del impuesto industrial

CIRCULAR

De interés para los pagadores y depositarios obligados a retener el impuesto

Por resolución de 28 de julio próximo pasado (B. O. E. de 17 de agosto), la Dirección General de Impuestos sobre la Renta ha aprobado el modelo que se utilizará por los pagadores y depositarios de toda clase de organismos públicos y entidades, corporaciones o empresas de todo género en las que el Estado, la Provincia o el Municipio, por medio de concesión, fiscalización o en cualquier otra forma, directa o indirecta, intervengan o participen, para formular la declaración e ingresar en el Tesoro el importe de las retenciones efectuadas a contratistas de obras, servicios y suministros como

consecuencia de la obligación impuesta por la Regla 71 de la Instrucción Provisional de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobada por Decreto 2.361, de 15 de diciembre de 1960.

Las declaraciones se presentarán por triplicado en la Intervención de Hacienda correspondiente al domicilio del retentor. Cada ejemplar será reintegrado con timbre móvil de 0,50 pesetas. Se devolverá a los interesados el ejemplar número 2 de la declaración, debidamente sellado y fechado, como resguardo justificativo.

Los interesados consignarán todos los datos exigidos por el modelo, dejando únicamente sin rellenar los contenidos en la parte reservada para las oficinas de Hacienda.

La presentación de las declaraciones se efectuará en los plazos marcados por la Instrucción Provisional de la Licencia.

Sin embargo, el importe de las retenciones practicadas durante

el primero y segundo trimestres del año en curso, que no se haya ingresado todavía en el Tesoro, deberá hacerse efectivo antes de 30 de septiembre próximo, haciendo constar en la propia declaración el trimestre a que se refiere.

La falta de ingreso, dentro del plazo señalado, de la cuota y recargos correspondientes a la Licencia retenida por los pagadores y depositarios como consecuencia de pagos verificados hasta el 30 de junio último, así como también cuando, en lo sucesivo, no se formule la declaración y efectúe el correspondiente ingreso en el Tesoro en el mes siguiente al trimestre natural en que tuvo lugar la retención, determinará la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo transcurrido, y con independencia de cualquier otra responsabilidad a que diera lugar la demora, determinará, además, la imposición de la sanción a que se refiere el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Santander, 15 de septiembre de 1962.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

A D Q U I R E N T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
Santander	José Luis Madrazo García	Río de la Pila, 33	Santander.
Palencia	Celestino Bota Matia.-12029425	Recondo, 5	Valladolid.
Castro	Angel Zarraonandia Galíndez.-13598857	Castro Urdiales	Santander.
Entrambasaguas	Angel Fernández Torre.-13639952	Entrambasaguas	Santander.
San Vicente de T.	Fernando López-Dóriga Pombo.-13492313	Avenida Maura, 7	Santander.
Santander	José Antonio Novo Polidura.-13472223	Lealtad, 19	Santander.
Vernejo	Jesús Pérez Sánchez.-13838415	El Llano	Santander.
Santander	Rafael Antón Plaza.-13522458	Lealtad, 14	Santander.
Santander	Arturo Villegas Cavadas.-13131048	Sobremazas	Santander.
Unquera	Servando Bango Alvarez.-32146659	Unquera	Santander.
Santander	José Lastra Trueba.-13549850	Hornedo	Santander.
Santander	Teresa Cobo Fernández.-13530700	Solares	Santander.
Limpías	José Cayo Madrazo Casas.-13614470	Laredo	Santander.
Revilla de Camargo	Julio Traspuesto Portilla.-13482251	Camargo	Santander.
Barcena	Daniel Martín García.-11988483	Peñafiel, 4	Valladolid.
Santander	Alfonso Cifrián Arroyo.-13644841	Cueto	Santander.
Torreavega	Francisco Via Concha.-13519449	Puente Arce	Santander.
Reinosa	Hijos de Leonardo Miguel, S. R. C.-16358307	San José, 6	Santander.
Madrid	Agustín Gómez Obregón.-13501090	Carlos III, 4	Santander.
Laredo	Víctor Martínez Balaguer.-1360700	Laredo	Santander.
Santander	Arturo Erice Pisano.-130712012	Colombres	Oviedo.
Los Callejos	Fernando Ernesto Peralta García.-13633143	Pl. 2 de Mayo, 4	Santander.
S. V. del Monte	Recaredo Saiz Saiz.-13841920	Golbardo	Santander.
Santander	Casto Alonso Crespo.-13516510	San Roque	Santander.
Matamorosa	Domingo López Real.-13946229	Villapaderne	Santander.

Santander, 5 de septiembre de 1961.—El jefe provincial de Tráfico (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Santander

Debidamente autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta la enajenación de 19.624 piezas de eucalipto de 2,5 metros de longitud y diámetro mínimo, en punta, de 5 centímetros, que arrojan un volumen de 300.912 estéreos, las cuales proceden de las cortas de pies helados en el monte «Caballar y Castillo», número 390-IV-B, perteneciente al pueblo de Vega, del término municipal de Villafufre, que, descortezadas, se encuentran apiladas en el citado monte, y cuyo precio de tasación es de 105.319,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 3 de octubre, a las doce horas, en las oficinas de esta Brigada, sitas en la calle Rodríguez, número 11.

El plazo para la extracción de los productos será de tres meses, a partir de la fecha en que se haga la entrega correspondiente.

La subasta y el aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas por el que se rigen las enajenaciones que hace esta Brigada, y que se encuentran de manifiesto en estas oficinas, durante los días hábiles.

Podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado profesional, formulando en sobre cerrado las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, y que podrán presentar en las oficinas de esta Brigada hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

A cada proposición habrá de acompañar el resguardo de haber ingresado en la Caja de esta Brigada el 2 por 100 del tipo base de licitación, en concepto de fianza provisional.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos que se originen en el expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Dón ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre y

representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número ..., de fecha ..., para la enajenación de 19.624 apeas de eucalipto, con un volumen de 300.912 estéreos en el monte «Caballar y Castillo», número 390-IV-B, de la pertenencia de Vega de Villafufre, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de ... (en cifra y letra) pesetas.

... a ... de ... de 1962.—El interesado,

Santander, 17 de septiembre de 1962.—El ingeniero jefe de Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 337 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

Al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes

subastas, a las horas que a continuación se señalan:

A las diez de la mañana: 7 robles y 113 hayas, aforados en 13 y 230 metros cúbicos, respectivamente, y 105 estéreos de leña, del monte Poniente, sitio Perojo, bajo el tipo de tasación de 147.756 pesetas.

A las diez y media de la mañana: 19 robles y 101 hayas, aforados en 35 y 217 metros cúbicos, respectivamente, y 112 estéreos de leña, del mismo monte, sitio Pernal Mayor, bajo el tipo de tasación de 158.676 pesetas.

A las once de la mañana: 110 robles, aforados en 137 metros cúbicos, y 58 estéreos de leña, del monte Bustablado, y otro, sitio Pernal Acebo, bajo el tipo de tasación de 75.410 pesetas.

A las once y media. 50 castaños, aforados en 22 metros cúbicos y 10 estéreos de leña, del mismo monte, sitio La Castañera, bajo el tipo de tasación de 18.410 pesetas.

Las condiciones económicas, administrativas, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de presentarse en este Ayuntamiento antes de las diecisiete horas del día anterior a la subasta, acompañadas del resguardo del cinco por ciento de la tasación y debidamente reintegradas.

Arenas de Iguña, 14 de septiembre de 1962.—El alcalde, Mantilla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 198 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra consistente en la reparación y consolidación de la Canal de La Corva, en el pueblo de Saja, de este término, bajo el tipo de 165.797 pesetas a la baja.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás circunstancias, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional,

la cantidad de 8.289,85 pesetas, y el que resulte adjudicatario presentará como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y días laborables, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., provisto de carnet de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra a que el mismo se refiere, se comprometo a realizarle con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Dado en Los Tojos a 28 de agosto de 1962.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

El día veinte de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las diez: 37 robles, con un volumen de 141 metros cúbicos, en el sitio de Las Tesnias, en el precio base de 97.290 pesetas.

A las diez y media: 40 hayas, en el cuartel A del monte Río de los Vados, con un volumen de 104 metros cúbicos, en el precio base de 44.928 pesetas.

A las once: 90 robles, con un volumen de 208 metros cúbicos, en el sitio de Hontanillas, en el precio base de 158.704 pesetas.

A las once y media: 45 hayas y 30 robles, con un volumen de 114 y 61 metros cúbicos, respectivamente, en el sitio de Jaedo de Rozas, en el precio base de 126.877 pesetas.

A las doce: 54 robles y un haya, con un volumen de 120 metros cúbicos y 5 metros cúbicos, respectivamente, en el sitio de La Barcenona, en el precio base de 93.375 pesetas.

Todos estos productos radican en el monte Río de los Vados, siendo su precio índice el resultante de aumentar el base en un 25 por 100.

Aparte los acuerdos del Ayuntamiento, regirán las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de fecha 5 de septiembre corriente.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, del día diecinueve (dos de la tarde del día 19 de octubre).

Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al siguiente modelo:

Ruente, 14 de septiembre de 1962.—El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional, en relación con la enajenación de ..., en el sitio de ..., del monte Río de los Vados, ofrece la cantidad de ...

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABUER-NIGA

El día 19 del próximo octubre, a las once horas, tendrá lugar en

este Ayuntamiento la subasta pública para el cobro del derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, con motivo de la feria de octubre, durante los días 22, 23 y 24, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Cabuérniga, 17 de septiembre de 1962.—El alcalde, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

Por providencia de esta fecha, recaída en autos en este Juzgado por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con el número 34 de 1962, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Jesús Madrazo Casas, se ha acordado emplazar a don Juan Martín Martín, mayor de edad, casado con doña María Antonia Martínez González, en ignorado paradero, para que comparezca en dichos autos en el término de nueve días.

Dado en Laredo a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de menor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por don Román Larios Fernández contra don Luis Serafín Escobio Andraca y otros, sobre disolución de comunidad, es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Porrás. Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, con los documentos que al mismo se acom-

pañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito, y sobre disolución de comunidad, existente en el inmueble que se describe en el hecho primero de la misma fórmula el procurador don José García Gómez Marañón, a quien se tiene por parte, en nombre de don Román Larios Fernández, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese la mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña María Escobio Andraca, quien, con entrega de copias simples de la indicada demanda y de los documentos con ella presentados, será emplazada para que dentro del término de doce días, que se le conceden, teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existente entre el lugar en que tiene su domicilio y esta capital, comparezca en estos autos personándose en forma y conteste la expresada demanda, entregándola, igualmente, copia literal de este proveído y librándose, para la práctica de dichas diligencias de notificación de este proveído y emplazamiento a la mentada demandada, el exhorto interesado, con los necesarios insertos, al Juzgado de igual clase decano de los de Valencia, haciéndose entrega del mismo, para su curso correspondiente, al procurador señor Gómez Marañón. Se confiere igualmente traslado de la demanda origen de este juicio a los igualmente demandados don Luis Serafín Escobio Andraca, doña Luz Escobio Andraca, doña María Narcisca Escobio Andraca y personas desconocidas e inciertas que traigan sucesión de don Jesús Escobio Franco y doña Rosa Andraca Posadillo, quienes, por medio de cédulas, de las que se fijará una en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará otra en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán emplazados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma; previniéndose a todos los deman-

dados que, de transcurrir el plazo que les ha sido otorgado para comparecer en este procedimiento sin que lo efectúen, serán declarados en rebeldía, y dándoles por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, notificándoles en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recaigan. Al primer otrosí del precedente escrito: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado y, en su virtud, devuélvase al señor Marañón, previo su desglose de estos autos, la copia de la escritura de mandato presentada, dejándose testimonio de ella en el lugar que ocupaba. Y se tiene por valorada por el fedatario la cuantía de este juicio, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley del Timbre, en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Francisco Jainaga. (Rubricados).

El inmueble que se describe en el hecho primero de la demanda, y que es objeto de litigio, es un terreno de cabida de 7 áreas, 56 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, resto de mayor terreno, sito en esta ciudad, en el barrio de Miranda, que linda actualmente: al Norte, Paseo de Canalejas; Sur, herederos de don Francisco Sotero González; Este, servidumbre de paso a fincas situadas al Sur de tal terreno, y del que fue segregado, y Oeste, terreno propiedad de esta testamentaria, hallándose construido sobre el terreno objeto de litigio una casachalet de familia, compuesto de planta baja, dos pisos y ático, que lleva el número 40 de población.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Santander, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 598 ptas.

Por la presente, se hace saber al perjudicado Anastasio Córdoba Galderos, vecino que fue de Astillero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, en sentencia dictada con fecha 11 de

octubre de 1858, condenó a Marcelino Marterola Herrero a que le abone, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de cinco mil novecientas pesetas, todo ello en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número dos de Santander con el número 118-958.

Santander, 13 de septiembre de 1962.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 22 del pasado mes de agosto, se inicia el oportuno expediente de deslinde de los límites Este y Sur de la Avenida de la Reina Victoria, en el lugar del Promontorio, así como también los de los jardines donde se ubica el monumento a las Brigadas de Navarra, en mencionado Paseo, y en todo su perímetro y, por último, del terreno de propiedad municipal sito en la parte norte de la playa de «Los Peligros», en su viento Oeste.

En virtud de lo que se estipula en el artículo 48 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, la Alcaldía que suscribe procede al anuncio del deslinde mencionado, que se señala para el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, y en el lugar anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán presentar cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Santander, 3 de septiembre de 1962.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1962:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

No mostrarse parte en el sumario número 221, de 1962, por imprudencia de circulación y daños

en el autobús Chausson número 28, del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, sin renunciar a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder.

Designar el tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de las becas de estudios que costea este Excmo. Ayuntamiento.

Conceder el depósito doméstico solicitado por don Fernando Trueba Rico para margarina y salsas mayonesas, en la travesía de la Vía Cornelia, número 3, bajo.

Autorizar a don Eugenio Solano Villa la construcción de un bloque de viviendas y locales comerciales en la calle de Santa Lucía.

Autorizar a la S. L. Constructora del Carmen para construir un bloque de viviendas y locales comerciales, IV, en la calle de la Secada, con vuelta a la Avenida de Pedro San Martín.

Autorizar a don José Pomar Ruiz para construir una vivienda y almacén en la calle de María Cristina.

Autorizar a don Francisco Herrán Torre para construir un garaje en la Ciudad Jardín, calle de la Rosa.

Autorizar a don Manuel Prieto González para realizar obras de reforma de un chalet en la Avenida de los Infantes.

Aprobar, para su elevación al Pleno, normas sobre voladizos en las edificaciones.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Sobreser el expediente disciplinario incoado a dos vigilantes de arbitrios.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal petición de aumento en la asignación que percibe un funcionario por el S. M. de T. U.

Santander, 8 de septiembre de 1962.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Desconociéndose el propietario de la finca rústica denominada «Bujén», en término del pueblo de Barceñamayor, de este Ayuntamiento de Los Tojos, lindante: al Norte, Sur y Este, con terreno comunal, y al Poniente,

camino público, y de una cabida superficial de 80 metros cuadrados, aproximadamente, y no figurando amillarada a nombre de nadie, se hace público para que quien se considere ser propietario de ella lo acredite fehacientemente en término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto; teniendo entendido que si transcurrido dicho plazo no apareciese quien acredite su propiedad será destinada con carácter permanente a tránsito público.

Los Tojos, 27 de agosto de 1962. El alcalde, Eugenio Gómez.

Existe en el pueblo de Colsa, de este Ayuntamiento de Los Tojos, un terreno sin edificar en la calle del Robledo, sin amillarar y abandonado de antiguo; tiene una medida superficial de 100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con Ignacio Rodríguez; al Sur, con Mercedes San Juan; al Este, con camino público, y al Poniente, con Adolfo García. Y se pone en conocimiento de quien pueda documentalmente demostrar su propiedad que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, no se presenta su propietario, se hará uso del mismo a los fines a que se le destine con carácter permanente y sin derecho a reclamación alguna.

Los Tojos, 27 de agosto de 1962. El alcalde, Eugenio Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 1.286 V de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, a los efectos reglamentarios.

Santander, 12 de septiembre de 1962.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pts.

Se anuncia el extravío de la libreta número 2.336 V de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, a los efectos reglamentarios.

Santander, 12 de septiembre de 1962.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pts.